A Su Md. de verbo ad verbum como en ella se contiene y por Su Md. oyda dixo que atento Su Md. tiene necesidad de ver si la dha eleccion se a hecho conforme a la real executoria de la vista y leyes de estos Reinos la vera y proveera lo que le de justicia y ansi lo proveyo

Por Md. de [illegible]

Juan de Sanso Vals

Aprobacion — En la ciudad de Calatayud a veinte y siete dias del mes de Junio de mil y seiscientos y diez años estando en las casas de palacio que son de esta encomienda Su Md. del Sr. don Fernando de Abrees gobernador y justiciamor. de esta dha encomienda abiendo visto la eleccion hecha por el ayuntamiento de esta dha ciudad de oficiales de ayuntamiento para el año que comienza desde San Juan de este presente año y la de los demas oficiales que dho ayuntamiento acostumbra nonbrar = dixo que usando de la facultad que por la Real executoria que esta ciudad tiene se le da aprobaba y aprobo la eleccion y nonbramiento fecho de oficiales de ayuntamiento y ministros nonbrados y la dio por bien hecha con tanto que el ayuntamiento nuevamente elegido reciba fianzas a su satisfacion y por su riesgo de el depositario y mayordomo del posito y del mayordomo de propios y alguacilmor. y de las demas personas que la costumbran y es necesario darlas antes y primero que sean recibidos al uso del dho oficio y en esta declaracion hizo dha aprobacion Su Md. de que doy fee

Don Fr. Ld. de Abilles

Por Su Md.

Mo. [illegible] de Oquendo